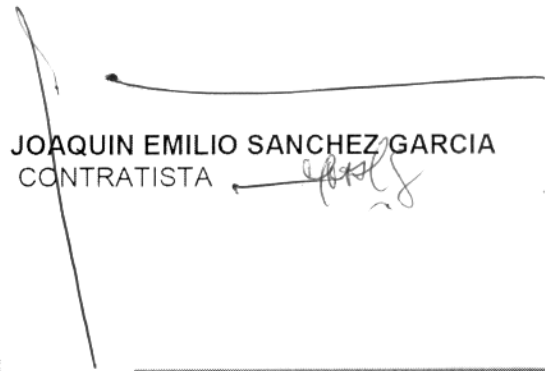


PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIOS 205 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, y **JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía 4.242.274, quien actúa como Representante Legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 73 de 1933 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT. 8600137201, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** El 3 de agosto de 2011 se suscribió la orden de servicios 205 de 2011 con **UNIVERSIDAD JAVERIANA** cuyo objeto es " El **CONTRATISTA** se compromete con el ICFES a desarrollar un programa de formación y entrenamiento en Redacción y ortografía Nivel II, en las instalaciones del Icfes, con el fin de desarrollar las competencias de escritura y comunicación en los equipos del Instituto, incrementando la eficiencia y eficacia en su labor". **2)** Que el contrato en mención se suscribió con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2011. **3)** Que se requiere prorrogar la orden de servicios 205 de 2011, teniendo en cuenta que el programa contribuye al buen desarrollo de las competencias en escritura y aportan para que de manera eficiente, ágil y con estilo, los funcionarios construyan textos, propuestas e informes, generando un valor importante en el desarrollo de sus funciones para con el Icfes; las diferentes actividades requieren tiempo adicional ya que el desarrollo del curso ha presentado continuos retrasos en su programación. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución establecido en la orden de servicios 205 de 2011 hasta el 11 de noviembre de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta prorroga queda perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prorroga forma parte integral de la orden de servicios 205 de 2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2011.


ADRIANA GIL GONZALEZ
ICFES

Proyecto JMM


JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA
CONTRATISTA